



*Estados contables al 30 de Junio de 2019  
junto con los Informes de los auditores independientes  
sobre revisión limitada de estados contables  
e Informe de la Comisión Fiscalizadora*

## REFINERÍA DEL NORTE S.A.

Domicilio legal: Maipú N° 1 – Piso 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. N°30-65823369-2

EJERCICIO ECONÓMICO N° 28 INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2019

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2019

Actividad principal de la Sociedad: industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos, mediante la explotación comercial de la unidad económica Campo Durán.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia: 28 de diciembre de 1992.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

– Del contrato social: 28 de diciembre de 1992.

– De la última modificación de los estatutos: 23 de diciembre de 2005.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.478.

Fecha de cumplimiento del contrato social: 28 de diciembre de 2002.

## COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(cifras expresadas en pesos – Nota 7)

<u>Clases de acciones</u>	<u>Suscripto, integrado, emitido e inscripto</u>
Acciones ordinarias escriturales en circulación, de valor nominal 1 por acción, con derecho a un voto:	
Clase "A"	45.803.655
Clase "B"	45.803.655
	<u>91.607.310</u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018**  
(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

	<u>30-06-2019</u>	<u>31-12-2018</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 3.a)	154.870	93.867
Inversiones (Nota 3.b)	1.205.202	1.762.047
Créditos por ventas (Nota 3.c)	1.256.299	1.281.357
Otros créditos (Nota 3.d)	557.439	926.323
Bienes de cambio (Nota 3.e)	2.350.281	1.878.637
Total del activo corriente	<u>5.524.091</u>	<u>5.942.231</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros créditos (Nota 3.d)	24.721	30.459
Materiales y repuestos	366.990	690.593
Bienes de uso (Anexo I)	3.482.448	3.592.258
Total del activo no corriente	<u>3.874.159</u>	<u>4.313.310</u>
Total del activo	<u>9.398.250</u>	<u>10.255.541</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas comerciales (Nota 3.f)	3.256.160	3.721.703
Deudas financieras (Nota 3.g)	969.515	631.062
Remuneraciones y cargas sociales	123.510	154.850
Cargas fiscales (Nota 3.h)	847.630	1.223.731
Anticipos de clientes	47.016	58.035
Total del pasivo corriente	<u>5.243.831</u>	<u>5.789.381</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas financieras (Nota 3.g)	424.630	761.419
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 6)	19.427	5.755
Cargas fiscales (Nota 3.h)	512.536	485.681
Otros pasivos (Nota 3.i)	24.956	18.200
Total del pasivo no corriente	<u>981.549</u>	<u>1.271.055</u>
Total del pasivo	6.225.380	7.060.436
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estados respectivos)	<u>3.172.870</u>	<u>3.195.105</u>
	<u>9.398.250</u>	<u>10.255.541</u>

Las notas 1 a 8 y los estados complementarios (Anexos I a V) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(expresado en miles de pesos – Nota 2.II)

	<u>30-06-2019</u>
VENTAS NETAS (Nota 3.j)	6.444.897
COSTO DE VENTAS (Nota 3.k)	<u>(5.564.503)</u>
Ganancia bruta	880.394
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Anexo II)	(368.757)
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (Anexo II)	(755.200)
OTROS GASTOS – Capacidad Ociosa	(71.552)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, incluido el RECPAM	305.527
OTROS INGRESOS NETOS (Nota 3.l)	<u>5.141</u>
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	(4.447)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3.m)	(17.788)
Pérdida neta del período	<u><u>(22.235)</u></u>

Las notas 1 a 8 y los estados complementarios (Anexos I a V)  
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

**POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019**

(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

	2019					Total
	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados			
	Capital Social	Ajuste del Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados no Asignados	
Saldos al comienzo del ejercicio	91.607	2.923.917	80.169	1.473.344	(1.373.932)	3.195.105
Disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2019 (Nota 7)	-	-	-	(1.373.932)	1.373.932	-
Pérdida neta del período	-	-	-	-	(22.235)	(22.235)
Saldos al cierre del período	<u>91.607</u>	<u>2.923.917</u>	<u>80.169</u>	<u>99.412</u>	<u>(22.235)</u>	<u>3.172.870</u>

Las notas 1 a 8 y los estados complementarios (Anexos I a V) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (1)**  
**POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

	<u>30-06-2019</u>
<b>Efectivo generado por las operaciones:</b>	
Pérdida neta del período	(22.235)
<b>Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo aplicado a las operaciones:</b>	
Impuesto a las ganancias devengado	17.788
Resultado venta de bienes de uso	(1.039)
Depreciación de bienes de uso	243.160
Resultados financieros y por tenencia	546.508
Consumo de materiales y repuestos	52.125
<b>Cambios en activos y pasivos</b>	
Disminución de créditos por ventas	132.828
Disminución de otros créditos	374.621
Aumento de bienes de cambio y materiales y repuestos	(200.167)
Disminución de deudas comerciales	(913.864)
Disminución de remuneraciones y cargas sociales y fiscales	(389.550)
Disminución de anticipos de clientes	(11.016)
Aumento de otros pasivos	6.754
<b>Efectivo aplicado a las actividades operativas:</b>	<u>(164.087)</u>
<b>Actividades de inversión:</b>	
Adquisiciones de bienes de uso	(138.510)
Venta de Bienes de Uso	1.239
Venta BONAR 2020	553.890
Intereses cobrados	76.463
<b>Efectivo generado por las actividades de inversión:</b>	<u>493.082</u>
<b>Actividades de financiación:</b>	
Pago de intereses préstamos	(26.971)
Pago de intereses descubierto	(290)
Préstamos Tomados	725.328
Préstamos cancelados	(780.025)
<b>Efectivo utilizado en las actividades de financiación:</b>	<u>(81.958)</u>
Aumento del efectivo	247.037
<b>Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del ejercicio (1)</b>	<u>205.668</u>
<b>Efectivo y equivalente al efectivo al cierre del ejercicio (1)</b>	<u>452.705</u>

(1) Caja y bancos más inversiones equivalentes (colocaciones con vencimiento original igual o menor a tres meses)

Las notas 1 a 8 y los estados complementarios (Anexos I a V) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Por Comisión Fiscalizadora

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa – Nota 2.II)

**1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD**

Refinería del Norte S.A. ("la Sociedad" o "Refinor") fue constituida con el objeto de llevar a cabo la industrialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos, mediante la explotación comercial de la unidad económica Campo Durán, que comprende la destilería Campo Durán, el poliducto Campo Durán-Montecristo y las plantas de almacenaje Güemes y Tucumán.

De acuerdo con el estatuto societario, los accionistas clase "A", poseedores del 50% del capital social, tuvieron a su cargo la operación de los activos de la Sociedad hasta el 28 de diciembre de 2017, siendo responsables en forma solidaria del cumplimiento de sus obligaciones.

**2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

**I. Normas contables aplicadas**

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), que requiere aplicar las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en CABA se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). De las posibilidades que brinda ese marco contable es posible optar por:

(a) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), o la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades, incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien

(b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, distintas a la RT N° 26.

La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite (b) precedente.

**a) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos**

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Gerencia y la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, como así también en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

### b) Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante: (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver o indique que el tratamiento contable que establece no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general y; (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Gerencia y la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad: (i) las NIIF, la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y; (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

## II. Unidad de medida

### (a) Entorno económico y marco normativo

Los estados contables al 30 de junio de 2019 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la Resolución general N° 10/2018 de la IGJ, que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la FACPCE y adoptado el CPCECABA.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

i. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

ii. Las normas contables emitidas por la FACPCE: Resolución Técnica (RT) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios; la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable; y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local; y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase el 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente



## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

iii. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea, y (b) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa.

iv. La Resolución C.D N° 107/2018 del CPCECABA que ratifica la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de diciembre de 2018.

v. La Resolución General N° 10/2018 de IGJ, que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 22,40% en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

La Sociedad había cesado en la preparación y presentación de estados contables ajustados por inflación a partir de marzo de 2003. El proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

### **(b) Información comparativa**

El estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2019 y su información complementaria se presenta en forma comparativa con los datos correspondientes al cierre del ejercicio anterior reexpresados a moneda homogénea del 30 de junio de 2019.

Las normas contables sobre unidad de medida aplicables a la Sociedad establecen que en los estados contables de períodos intermedios correspondientes al ejercicio anual posterior al de la primera aplicación de la RT 6, no se requiere presentar información comparativa para los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, cuando los estados contables intermedios donde se hubiera encontrado la información con la que se requiere comparar no se hubieran emitido originalmente reexpresados a moneda homogénea.

La Sociedad ha utilizado esta opción, y, en consecuencia, los estados de evolución del patrimonio neto, de resultados y de flujo de efectivo, y sus correspondientes notas y anexos, por el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2019 se presentan sin información comparativa. La aplicación de esta opción limita la información disponible en los estados contables para el análisis de la evolución de distintas partidas y para la determinación de ratios habitualmente empleados en la interpretación de los estados contables.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

### **(c) Descripción del proceso de reexpresión del estado de situación patrimonial y simplificaciones utilizadas**

#### **Proceso general de reexpresión**

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.

(ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del periodo sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación patrimonial, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

(iii) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.

(iv) Cuando se opte por la activación de costos financieros en activos no monetarios aptos para tal fin, no se capitaliza la porción de esos costos que compensan al acreedor de los efectos de la inflación.

(v) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período.

#### **Simplificación utilizada por la Sociedad en el proceso de reexpresión del estado de situación patrimonial**

En la aplicación del método de impuesto diferido la Sociedad eligió hacer uso de la opción que permite no reconocer un pasivo y el consecuente gasto de impuesto por la diferencia temporaria surgida en el ajuste por inflación de los terrenos, cuando es improbable que esa diferencia temporaria se reverse en el futuro previsible. En la nota 3.m se informa el importe de la referida diferencia temporaria.

### **(d) Descripción del proceso de reexpresión del estado de resultados y simplificaciones utilizadas**

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- (i) los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- (ii) los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- (iii) las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

- (iv) los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados;
- (v) los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados; y

### **Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión del estado de resultados**

- (i) Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, se presentan en una sola línea del estado de resultados, cumplimentando la Sociedad en otros aspectos el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.

### **(e) Descripción del proceso de reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto**

Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

### **(f) Descripción del proceso de reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo y simplificaciones utilizadas Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo**

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

La Sociedad expone en las actividades operativas formando parte del resultado del ejercicio, la variación correspondiente al efecto de la inflación sobre los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. La Sociedad ha utilizado la opción de no identificar en la información complementaria el importe de esa variación, tal como lo admiten las normas contables sobre unidad de medida aplicables a la Sociedad.

## III. Criterios de exposición

Los estados contables se presentan de acuerdo con los criterios de exposición establecidos por las normas detalladas en el apartado I de la presente nota.

## IV. Reforma Tributaria

El 29 de diciembre de 2017 se firmó el Decreto N° 1112/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual promulgó la Ley de reforma tributaria N° 27.430 sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 27 de diciembre de 2017. Luego modificada por la Ley N° 27.468 con fecha 15 de noviembre de 2018.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

A continuación, se mencionan las principales modificaciones impositivas con impacto en las actividades de la Sociedad, sin perjuicio de que las mismas aún se encuentran pendientes de reglamentación por parte de la autoridad fiscal.

### IV.1 Impuesto a las ganancias

#### IV.1.1. Nuevas tasas

Se establece que la tasa del impuesto a las ganancias para las sociedades de capital y los establecimientos permanentes será del 30% para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y se reducirá al 25% para los ejercicios posteriores.

Adicionalmente, se establece una retención del 7% o del 13% para los períodos citados precedentemente, sobre los dividendos distribuidos por parte de las sociedades de capital en favor de sus accionistas, cuando los mismos sean personas humanas o sucesiones indivisas residentes del país, o sean sujetos beneficiarios residentes en el exterior.

#### IV.1.2. Impuesto de igualación

Se deja sin efecto el impuesto de igualación para las nuevas utilidades que se generen a partir del período fiscal 2018, establecido por el artículo 69.1 de la Ley 25.063.

#### IV.1.3. Actualización

Se dispone que para la determinación de la ganancia neta imponible de los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 podrá tener que deducirse o incorporarse al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por aplicación de las normas particulares contenidas en los artículos 95 a 98 de la ley de Impuesto a las Ganancias.

Este ajuste procederá solo si el porcentaje de variación en el IPC suministrado por el INDEC, conforme a las tablas que a esos fines elabore la AFIP, llegará a acumular: (a) en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, un porcentaje superior al 100%, o (b) exista una variación del 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer ejercicio de aplicación que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, respectivamente.

Adicionalmente remitirse a la nota 2.V.h.

#### IV.1.5. Revalúo impositivo

La Ley N° 27.430 permite ejercer la opción de revaluar a fines impositivos, por única vez, ciertos bienes de titularidad del contribuyente existentes al cierre del primer ejercicio fiscal cerrado con posterioridad al 29 de diciembre de 2017, fecha de entrada en vigencia de la ley, y continuar luego con la actualización de los bienes revaluados sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC suministrado por el INDEC, conforme a las tablas que a esos fines elabore la AFIP.

El ejercicio de la opción conlleva el pago de un impuesto especial respecto de todos los bienes revaluados, conforme a las alícuotas establecidas para cada tipo de bien, y otorga el derecho a deducir en la liquidación del impuesto a las ganancias una amortización que incorpore la cuota correspondiente al importe del revalúo.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

Quienes ejerzan la opción de revaluar sus bienes conforme a lo previsto en la Ley N° 27.430 deben: (i) renunciar a promover cualquier proceso judicial o administrativo por el cual se reclame, con fines impositivos, la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza hasta la fecha del primer ejercicio cuyo cierre se produzca con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esa ley, y (ii) desistir de las acciones y derechos invocados en procesos que hubieran sido promovidos respecto de ejercicios fiscales cerrados con anterioridad. Asimismo, el cómputo de la amortización del importe del revalúo o su inclusión como costo computable de una enajenación en la determinación del impuesto a las ganancias, implicará, por el ejercicio fiscal en que ese cómputo se efectúe, la renuncia a cualquier reclamo de actualización.

La Dirección de la Sociedad ha decidido no utilizar dicha opción.

### IV.2 Impuesto al valor agregado

#### Devolución de saldos a favor por inversiones.

Se establece un procedimiento para la devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso (excepto automóviles), que luego de transcurridos 6 meses desde su cómputo, no hubieran sido absorbidos por débitos fiscales generados por la actividad.

### IV.3. Impuesto a los combustibles

Se establecen modificaciones en el impuesto sobre los combustibles, incorporando un impuesto a las emisiones de dióxido de carbono. La reforma simplifica la estructura de la imposición sobre los combustibles, manteniendo la misma presión tributaria existente antes de la reforma.

### IV.4. Contribuciones patronales

Se establece una reducción progresiva de la alícuota de 21% con efecto para las contribuciones patronales que se devenguen a partir del 1° de febrero de 2018. El cronograma de reducción indica que la alícuota será de 20,70% en 2018, 20,40% en 2019, 20,10% en 2020, y 19,80% en 2021, para finalmente estabilizarse en 19,50% para las contribuciones patronales que se devenguen a partir del 1° de enero de 2022.

Adicionalmente, de la base imponible sobre la que corresponda aplicar las alícuotas indicadas precedentemente, se detraerá un mínimo no imponible que también será progresivo y que comienza en 2018 con \$ 2.400, sigue en 2019 con \$ 4.800, en 2020 con \$ 7.200 y en 2021 con pesos \$ 9.600, para finalmente alcanzar los \$ 12.000 desde el 1° de enero de 2022. Este mínimo no imponible se actualizará desde enero de 2019, sobre la base del índice de precios al consumidor que suministre el INDEC.

## V. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

- a) Caja y bancos:
  - En moneda nacional: a su valor nominal.
  - En moneda extranjera: a su valor nominal, convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio / período para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio / período.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANZKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

b) Inversiones:

- Fondos comunes de inversión: al valor de la cuota parte al cierre de cada ejercicio / período, para la liquidación de estas operaciones.
- BONAR 2020: a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio / período.

c) Créditos por ventas, deudas comerciales y anticipos de clientes:

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados al precio de contado estimado al momento de la transacción, incluyendo de corresponder, la porción devengada de los resultados financieros pertinentes.

Los créditos y pasivos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio / período para la liquidación de estas operaciones.

Los créditos se valoraron netos de una previsión para afrontar posibles pérdidas por deudores incobrables. En la estimación de sus montos, la Dirección de la Sociedad ha considerado la probabilidad de su concreción en base a los elementos de juicio disponibles y la opinión de sus asesores legales.

Los anticipos de clientes han sido valuados considerando las sumas de dinero recibidas.

d) Préstamos:

Los préstamos han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero recibida, incluyendo la porción devengada de los resultados financieros pertinentes.

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio / período para la liquidación de estas operaciones.

e) Otros créditos y pasivos, excepto contingencias:

Los créditos y pasivos con terceros, excepto los indicados en los apartados c) y d) precedentes, han sido valuados en base a la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, a su valor descontado, en la medida que el efecto fuera significativo. Los saldos por impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal.

Los otros créditos y pasivos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio / período para la liquidación de estas operaciones.

f) Bienes de cambio y materiales y repuestos:

Petróleo crudo y productos destilados: a su costo de reposición o reproducción, según corresponda.

Materiales y repuestos: a su costo de reposición, neto de una previsión por desvalorización en aquellos casos en que presenten evidencias de obsolescencia o sobrevaluación.

La valuación de los bienes de cambio no excede su valor recuperable.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

g) Bienes de uso:

Activos transferidos: su valor total se determinó en función del precio efectivamente pagado por el paquete mayoritario licitado (70% del capital social), reexpresado como se indica en nota 2.II. Dicho valor fue prorrateado entre los distintos bienes transferidos en base al valor residual técnico de los mismos determinados por peritos técnicos independientes. Los valores así determinados se encuentran netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas determinadas siguiendo el método de la línea recta, en base a la vida útil restante estimada por los peritos técnicos mencionados precedentemente.

Adiciones posteriores a la fecha de transferencia: se valoraron a su costo de adquisición reexpresado como se indica en nota 2.II incluyendo, en caso de corresponder, el costo por su financiación menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas siguiendo el método de la línea recta en base a la vida útil estimada.

Los bienes de uso son revisados por posible deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor en libros puede no ser recuperable. Las proyecciones de flujos de efectivo estimadas por la Sociedad y consideradas en la evaluación de la recuperabilidad de sus activos no corrientes, toman en cuenta los resultados esperados por la Dirección de la Sociedad en relación a aspectos del mercado (la evolución esperada de los precios de venta futuros de sus productos, la inflación y los tipos de cambio de divisas, la tasa de interés utilizada, entre otros) como a cuestiones operativas relacionadas principalmente al incremento de la producción e ingresos, la obtención de eficiencia operativa, el alcance de la capacidad de producción en las plantas, la evolución esperada de los costos de producción futuros, además de la concreción efectiva de diversos proyectos que permitirán optimizar la capacidad instalada de la Sociedad.

Remitirse a la nota 2-I.a) sobre la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados, y su posible impacto en los estados contables de la Sociedad.

La valuación de los bienes de uso no excede su valor recuperable.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta e impuesto al valor agregado:

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método de lo diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Adicionalmente, la Sociedad determinaba el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto era complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidía con el mayor de ambos impuestos.

Si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso puede computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Ley N° 27.260, publicada en el Boletín Oficial el 22 de julio de 2016 deroga el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019.

Las ventas de la Sociedad en el mercado interno están gravadas por el impuesto al valor agregado a la alícuota general del 21%. Sin embargo, según lo establecido por la Ley 26.020 con vigencia a partir del 17 de abril de 2005, las ventas de propano, butano y gas licuado de petróleo en el mercado interno se encuentran gravadas a una alícuota diferencial del 10,5%.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

- Ajuste por inflación integral impositivo

La Ley 27430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley 27468, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- (a) que dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- (b) que respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y
- (c) que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo, y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que se deba calcular en caso de verificarse los supuestos previstos en los acápites (a) y (b) precedentes, deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

A la fecha de cierre de un período intermedio, corresponde evaluar si se espera que los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para el reinicio del ajuste por inflación impositivo se cumplirán al cierre de su ejercicio fiscal, y, en caso afirmativo, contabilizar el impuesto a las ganancias del período intermedio (corriente y diferido) con los efectos que se desprendan de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley. Al respecto, la Dirección de la Sociedad interpreta que a la fecha de aprobación de los presentes estados contables de período intermedio no se verifican los supuestos que permitan concluir que por el ejercicio fiscal 2019 corresponderá practicar el ajuste por inflación impositivo.

Dicha interpretación parte de entender que para la aplicación del régimen de transición que prevé la ley a efectos de establecer si resultará procedente la aplicación del ajuste por inflación impositivo en el ejercicio fiscal 2019, debe estimarse si al cierre de ese ejercicio fiscal se alcanzará en el acumulado bienal un porcentaje de inflación acumulada real del 85% (sumatoria aritmética de los porcentajes del 55% y 30% que menciona la ley para el primer y segundo año de vigencia de la reforma), y además, como complemento necesario, si la inflación del año 2019 superará el 30%. La Dirección se encuentra monitoreando los niveles acumulados de inflación real y proyectado para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 y aplicará el ajuste por inflación impositivo cuando estime que los porcentajes establecidos en la ley/norma sean alcanzados.

La Dirección de la Sociedad basa su interpretación en que la propia ley de impuesto a las ganancias sienta las bases para evaluar los efectos del fenómeno inflación en forma acumulativa, al disponer la procedencia de la aplicación el ajuste por inflación cuando se alcance en un período de tres años un nivel de inflación que supere el 100%.

i) Contingencias:

Son situaciones existentes al cierre del ejercicio /período que pueden resultar en una pérdida para la Sociedad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Gerencia de la Sociedad en base a la opinión de sus asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Las contingencias incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por daños originados en el desarrollo de las actividades, como así también reclamos de terceros originados en cuestiones de interpretación legislativa.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente



## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado, un pasivo es contabilizado en el rubro Otros pasivos - Previsiones. Si la potencial pérdida no es probable, pero sí razonablemente posible, o es probable pero su monto no puede ser estimado, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados contables. Las contingencias consideradas remotas no son expuestas, a menos que involucren garantías, en cuyo caso se incluye en nota a los estados contables la naturaleza de la garantía.

j) Cuentas de patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo mencionado en nota 2.II, excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

k) Cuentas del estado de resultados:

- Los ingresos y gastos, reexpresados a moneda de cierre.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se determinaron en función de los importes de tales activos.
- En otros gastos se exponen, principalmente, los costos reales relacionados con la parte no utilizada de la capacidad de la planta.

l) Uso de estimaciones:

La preparación de estos estados contables requiere que la Dirección de la Sociedad, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, realice estimaciones y evaluaciones que afecten el monto y la exposición de los activos y pasivos registrados, de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

### 3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Los principales rubros están compuestos por los siguientes conceptos:

	<u>30-06-2019</u>	<u>31-12-2018</u>
a) Caja y bancos:		
Caja	518	612
Bancos	154.352	93.255
	<u>154.870</u>	<u>93.867</u>
b) Inversiones:		
BONAR 2020	907.367	1.650.246
Fondos comunes de inversión	297.835	111.801
	<u>1.205.202</u>	<u>1.762.047</u>
c) Créditos por ventas:		
<b>Corrientes:</b>		
Deudores comunes	127.983	192.309
Deudores en gestión judicial	16.883	20.666
Sociedades accionistas:		
· YPF S.A.	30.570	33.995
· Pampa Energía S.A.	76.329	163.102
Sociedades relacionadas:		
· Integración Energética Argentina S.A. (ex Energía Argentina S.A.)	975.822	684.286
· YPF Gas S.A.	45.417	207.448
	<u>1.273.004</u>	<u>1.301.806</u>
Previsión para deudores incobrables (Anexo V)	<u>(16.705)</u>	<u>(20.449)</u>
	<u>1.256.299</u>	<u>1.281.357</u>
d) Otros créditos:		
<b>Corrientes:</b>		
IVA – Saldo a favor	321.007	437.466
Imp. a las Ganancias – Saldo a favor	165.012	390.268
Activos de disponibilidad restringida	843	1.032
Anticipos a proveedores	35.845	23.894
Impuesto a los ingresos brutos – Saldo a favor	10.233	20.489
Impuesto a la transferencia de combustibles – Saldo a favor	12.552	-
Depósito judicial en consignación	650	796
Seguros pagados por adelantado	2.253	51.289
Documentos a cobrar	198	243
Previsión para deudores incobrables (Anexo V)	(198)	(243)
Otros	9.044	1.089
	<u>557.439</u>	<u>926.323</u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (cont.)**

	<u>30-06-2019</u>	<u>31-12-2018</u>
<b>No Corrientes:</b>		
Crédito por repetición Aduana	5.864	5.830
Impuesto sobre los ingresos brutos – Saldo a favor	4.047	5.681
Sociedades accionistas:		
· YPF S.A. (1)	13.513	16.800
Otros	1.297	2.148
	<u>24.721</u>	<u>30.459</u>
(1) Estimación del crédito conforme cláusula 9 del Concurso Público Internacional N° 14-280/92.		
e) Bienes de cambio:		
<b>Corrientes:</b>		
Productos destilados	1.032.605	940.615
Petróleo crudo	326.948	467.762
Materiales y repuestos	905.822	323.576
Previsión para desvalorización de materiales y repuestos (Anexo V)	(6.813)	(8.339)
Otros	91.719	155.023
	<u>2.350.281</u>	<u>1.878.637</u>
f) Deudas comerciales:		
<b>Corrientes:</b>		
Proveedores comunes	1.315.676	1.409.256
Sociedades accionistas:		
· YPF S.A.	722.396	918.310
· Pampa Energía S.A.	126.743	95.787
· Pluspetrol S.A.	2.552	2.956
Sociedades relacionadas:		
· Integración Energética Argentina S.A. (Ex Energía Argentina S.A.)	1.018.741	1.217.691
· YPF Energía Eléctrica S.A.	70.052	77.703
	<u>3.256.160</u>	<u>3.721.703</u>
g) Deudas financieras:		
<b>Corrientes:</b>		
Préstamos bancarios	964.353	623.846
Intereses a pagar	5.162	7.216
	<u>969.515</u>	<u>631.062</u>
<b>No Corrientes:</b>		
Préstamos bancarios	424.630	761.419
	<u>424.630</u>	<u>761.419</u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (cont.)**

	<u>30-06-2019</u>	<u>31-12-2018</u>
h) Cargas fiscales:		
<b>Corrientes:</b>		
Fondo fiduciario por Decreto 2067 (Nota 4.b)	715.906	876.302
Retenciones y percepciones	67.611	71.137
Retenciones a las exportaciones	10.458	11.703
Impuesto a la transferencia de combustible	41.387	255.281
Impuesto al dióxido de carbono	11.367	7.306
Impuesto a los ingresos brutos	594	1.470
Otros	307	532
	<u>847.630</u>	<u>1.223.731</u>
<b>No Corrientes:</b>		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 3.m)	511.447	484.347
Otros	1.089	1.334
	<u>512.536</u>	<u>485.681</u>
i) Otros pasivos:		
<b>No Corrientes:</b>		
Servidumbres	10.297	10.670
Previsiones para contingencias (Anexo V)	14.659	7.530
	<u>24.956</u>	<u>18.200</u>
	<b><u>Ganancia /</u></b>	
	<b><u>(Pérdida)</u></b>	
	<b><u>30-06-2019</u></b>	
j) Ventas netas:		
Ventas brutas (1)	6.501.498	
Retención a las exportaciones (Nota 4.b)	(56.601)	
	<u>6.444.897</u>	

(1) Las ventas por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2019 fueron efectuadas, principalmente a Pampa Energía S.A., Integración Energética S.A., Complejo del Parque S.A., El Gramillal A.G.I.S.C.A. e YPF Gas S.A, y representaron el 9%,7%,4%,4% y 3% respectivamente, del total de las ventas brutas.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (cont.)**

	<u><b>Ganancia / (Pérdida)</b></u>
	<u><b>30-06-2019</b></u>
k) Costo de ventas:	
Existencias de bienes de cambio y materiales y repuestos al inicio del ejercicio	2.569.230
Compras de bienes y servicios	4.413.547
Gastos de producción (Anexo II)	1.031.861
Resultado por tenencia de bienes de cambio	338.688
Capacidad ociosa de planta	(71.552)
Menos: Existencias de bienes de cambio y materiales y repuestos al cierre del período.	<u>(2.717.271)</u>
	<u><u>5.564.503</u></u>
l) Otros ingresos netos:	
Resultado por la venta de bienes de uso	1.039
Otros	<u>4.102</u>
Total	<u><u>5.141</u></u>

m) Impuesto a las Ganancias e Impuesto diferido:

A continuación, se detalla la composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados y la conciliación del mismo con el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente al resultado contable antes del impuesto a las ganancias, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2019:

	<u><b>Ganancia / (Pérdida)</b></u>
	<u><b>30-06-2019</b></u>
Impuesto a las ganancias determinado del período	13.317
Exceso de IIGG período anterior	(4.005)
Variación del impuesto diferido	<u>(27.100)</u>
Total impuesto a las ganancias	<u><u>(17.788)</u></u>
Resultado del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	(4.447)
Tasa del impuesto vigente	<u>30%</u>
Total Impuesto	1.334
- Reexpresión en moneda constante	(800)
- RECPAM	(22.580)
- Diversos	<u>4.258</u>
Total impuesto a las ganancias	<u><u>(17.788)</u></u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

### 3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (cont.)

La Sociedad optó por no reconocer como temporaria en el método del impuesto a las ganancias diferido, la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso (y otros activos no monetarios) al 31 de marzo de 2003 y su base fiscal a la fecha, y por lo tanto se encuentra aplicando la opción de no reconocer el pasivo a efectos del impuesto a las ganancias diferido prevista en la Resolución 93/2005 del CPCECABA. Los efectos derivados de computar en el cálculo del impuesto a las ganancias diferido las diferencias entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y otros activos no monetarios y su base fiscal generaría una reducción del patrimonio neto al 30 de junio de 2019 y un aumento del pasivo por impuesto a las ganancias diferido a la misma fecha de aproximadamente 7.306 mientras que el efecto en los resultados del período finalizado el 30 de junio de 2019 hubiera generado una ganancia de aproximadamente 800. El plazo promedio de reversión del pasivo por impuesto a las ganancias diferido mencionado anteriormente asciende aproximadamente a 7 años.

Seguidamente, se detalla la composición del pasivo neto por impuesto diferido al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

	<u>30-06-2019</u>	<u>31-12-2018</u>
<u>Pasivo neto por Impuesto diferido</u>		
Diferencias temporarias activas		
- Provisiones y provisiones no deducibles	239.784	278.092
Diferencias temporarias pasivas		
- Ajuste por Inflación	(723.515)	(722.850)
- Valuación de bienes de cambio	(2.347)	(2.676)
- Otros	<u>(25.369)</u>	<u>(36.913)</u>
	<u>(511.447)</u>	<u>(484.347)</u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

#### 4. PRINCIPALES COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD, REGULACIONES Y CONTINGENCIAS

##### a) Compromisos

La Sociedad asumió un compromiso de compra de Gas Combustible para EEBB con Pluspetrol S.A. y gas combustible para refinería con Pluspetrol Energy S.A. hasta el mes de abril del año 2019. Para el resto del año 2019, en lo que respecta a gas combustible para EEBB, asumió compromisos de compra con Pampa Energía SA.

Con Pampa Energía SA asumió también un compromiso de compra de Nafta hasta el 31/12/2019.

Con Trafigura PTE (importación), asumió compromisos de compra de GO y Nafta hasta el 31/12/2019 y 31/01/2020 respectivamente.

Con YPF SA asumió un compromiso de compra de GO hasta el 31/12/2019.

Las operaciones de venta se materializan a través de distintos canales, tales como la red de estaciones de servicios, ventas spot y a los distintos segmentos del mercado de L.P.G.

##### b) Regulaciones

Las operaciones de la Sociedad están sujetas a diferentes regulaciones de varios entes estatales, principalmente la ex Secretaría de Energía de la Nación (SEN), organismo dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, reemplazado actualmente por el Ministerio de Energía y Minería. A continuación, se detallan algunas de dichas resoluciones y sus impactos sobre los presentes estados contables:

##### **Retenciones a las exportaciones**

Por la Ley 25.561, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y DE REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO, del año 2002, se crearon los derechos de exportación, en un principio por 5 años, los cuales se prorrogaron por dos períodos iguales, habiendo vencido la última prórroga el 28 de diciembre de 2016.

El 4 de septiembre de 2018 mediante el Decreto 793/2018 se fija un derecho de exportación del 12% a la exportación para consumo de las mercaderías incluidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR. Este porcentaje no podrá exceder de cuatro pesos por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda. Como consecuencia de este decreto, a partir de septiembre de 2018 las exportaciones que realice la Sociedad están alcanzadas por los derechos en cuestión.

A partir del 1 de enero de 2015, mediante la Resolución 60/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se estableció como porcentaje de retención el 1%, en la medida que el precio internacional del petróleo crudo a partir del Valor Brent de referencia del mes que corresponda a la exportación, menos 8,0 US\$/bbl, no supere los valores de corte establecidos en la norma para cada grupo de productos. Una vez superado el tope se utilizaría una fórmula que toma como variables el precio internacional y el valor de corte establecido.

A lo largo de la vigencia de la ley, las distintas reglamentaciones y regímenes vigentes alcanzaron a la Sociedad en diferentes magnitudes. El programa más significativo fue el denominado REFINACIÓN PLUS, creado por el Decreto 2014/2008 y la Resolución 1312 de la ex – SEN, cuyo objeto era promover las actividades de REFINACIÓN. En esta última se estableció el “RÉGIMEN ESPECIAL PARA PEQUEÑOS REFINADORES” (REFIPYME) dentro del programa “REFINACIÓN PLUS”, el cual vía otorgamiento de certificados de crédito fiscal, permitió reducir hasta el 5% la alícuota de retención a la exportación de nafta para petroquímica del nivel establecido por las normas en vigencia. Las alícuotas aplicables para precios internacionales del petróleo de referencia oscilaron entre 5,57% y 16,46%, según el valor promedio de la cotización del petróleo crudo tipo Escalante. De este modo, la Sociedad había acumulado créditos por el régimen en cuestión por un valor de MU\$S 61.063.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

#### **4. PRINCIPALES COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD, REGULACIONES Y CONTINGENCIAS (cont.) Retenciones a las exportaciones (cont.)**

Asimismo también se establecieron los beneficios que recibirían quienes cumplieran con el objetivo de incrementar la producción de combustibles que contribuyan a satisfacer la demanda interna a través de nuevos proyectos. Dicho beneficio consistió en el recupero de la inversión realizada para dicho proyecto, vía otorgamiento de certificados de crédito fiscal. Dentro de este régimen la Sociedad construyó la planta de obtención de isopentano, recibiendo durante el año 2014, certificados por el 50% de la inversión realizada. El 50% restante y de acuerdo a lo establecido en el programa, se debía recuperar durante el primer año de producción. La Sociedad realizó las presentaciones correspondientes encontrándose a la espera de la aprobación y posterior emisión de los certificados por parte de las autoridades presentes, por lo que a la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha registrado crédito alguno por este concepto. La demora por parte de la autoridad de aplicación en reintegrar el monto remanente de esta inversión realizada, ocasiona perjuicios financieros a la Sociedad.

El 30 de noviembre del 2016, se publicó el Decreto 1204/2016, por el cual se dejó sin efecto el REFIPYME, estableciéndose que los créditos que se encontraran pendientes de liquidación a ese momento podrán ser cancelados a través de instrumentos de deuda pública denominados "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 8% 2020" (Bonar 2020).

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad había cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1204/2016 y aceptó la cancelación de los créditos que había acumulado por MU\$S 61.063, a través de la entrega del equivalente en Bonar 2020, cuyo valor nominal en dólares estadounidenses ascendía a MU\$S 53.628.

La Sociedad ha recibido los mencionados títulos el 6 de febrero de 2017.

Al 30 de junio de 2019, la Sociedad posee inversiones por 907.367, considerando la cotización vigente al cierre del período, equivalente a MU\$S 21.368.

#### **Programa Hogares con Garrafa (HOGAR)**

Con fecha 31 de marzo de 2015, se publicó el Decreto 470/2015 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual creó el programa HOGAR, cuyo objetivo, en lo que respecta a la Sociedad, es establecer el subsidio o compensación que recibiría para la comercialización de ciertos volúmenes de gas butano en envases a partir del 1 de abril de 2015. Posteriormente con fecha 7 de abril de 2015, y mediante la Resolución 70/2015 – SEN, se estableció el valor máximo que recibiría el productor en planta. El 5 de abril de 2017 a través de la Resolución 56/2017 – Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos (SRH), modificó dicho valor máximo, siendo el mismo de 3.118 \$/tonelada.

Ante las nominaciones e instrucciones de aprovisionamiento efectuadas por la Autoridad de Aplicación dentro del marco del Programa, la Sociedad -los días 3 de junio de 2015, 21 de junio de 2016, 17 y 26 de mayo de 2017-, interpuso recursos de reconsideración y jerárquico subsidiario en contra de las decisiones administrativas notificadas. En los recursos presentados la Sociedad puso de resalto la ilegitimidad del Programa, y los perjuicios económicos que el mismo provoca y que la Gerencia de la Sociedad estima continuarán ocasionando a REFINOR por la forma en que se encuentra reglamentado, solicitando el cese o modificación del Programa puesto que vulnera los derechos de propiedad y de ejercer industria lícita, protegidos constitucionalmente (arts. 14 y 17 CN).

#### **Decreto 2067/2008 y Reglamentaciones**

Los días 14 y 30 de noviembre de 2011, se publicaron en el Boletín Oficial, la Resolución I/1982 y Resolución I/1991 del ENARGAS, que hicieron aplicable a los procesos industriales que lleva a cabo la Sociedad en la destilería Campo Durán, el llamado "cargo tarifario" creado por el Decreto 2067/2008 y reglamentado por la Resolución 1451/2008 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dicho "cargo tarifario", es aplicable sobre el gas retenido en la planta por la Sociedad como resultado de su proceso de industrialización, como así también sobre el que es consumido como combustible en la destilería.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente



#### **4. PRINCIPALES COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD, REGULACIONES Y CONTINGENCIAS (cont.) Retenciones a las exportaciones (cont.)**

Ante la magnitud de tal imposición, la Sociedad inició con fecha 5 de diciembre de 2011 un proceso judicial tendiente a obtener la no aplicación de dicho cargo. El 7 de marzo de 2014, se dictó sentencia de primera instancia, haciendo lugar en todas sus partes a la acción instaurada por la Sociedad. Dicha decisión fue oportunamente apelada ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, la cual hizo lugar al recurso y revocó el fallo de primera instancia el 4 de febrero de 2015. El 24 de febrero de 2015, la Sociedad interpuso un recurso extraordinario federal contra dicho fallo, el cual se declaró admisible el 29 de abril de 2015.

A su vez la Sociedad obtuvo, con fecha 12 de diciembre de 2011, el dictado de una medida cautelar que suspendió, en relación a la Sociedad, los efectos de las Resoluciones I/1982 y I/1991 del ENARGAS y de toda otra normativa complementaria. La medida cautelar fue apelada por los demandados (estado nacional y ENARGAS) ante la Cámara Federal de Salta, la cual hizo lugar a su apelación. Sin embargo, la Sociedad interpuso un recurso extraordinario, el cual fue concedido el 14 de enero de 2013. Por lo tanto, se mantiene vigente la medida cautelar obtenida oportunamente hasta su resolución por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El recurso concedido mantiene la suspensión de efectos de las resoluciones mencionadas.

El 1 de abril de 2016, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería, la cual establece que se dejen sin efecto los actos del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitidos en el marco de los artículos 6° del Decreto N° 2067 y 7° de la Resolución N° 1451 mencionados anteriormente, vinculados con la determinación del valor de los cargos tarifarios, a cuyo fin se instruyó al ENARGAS a que adopte las medidas necesarias para dejar sin efecto la aplicación de tales cargos. Dicha modificación tiene efectos a partir de la fecha de publicación. Por lo tanto, la Sociedad no ha considerado ningún efecto desde la mencionada fecha hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

En lo que respecta a la situación previa a la mencionada fecha, la Sociedad considera que el régimen cuestionado se aparta claramente de los requisitos constitucionales aplicables y que debería asistirle razón a su reclamo, no obstante lo cual ha tomado los recaudos necesarios de manera tal que el impacto económico y financiero que generó esta situación hasta el 1 de abril de 2016, quede claramente expuesto en sus estados contables (Nota 3.h).

En fecha 2 de julio de 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado sentencia dejando sin efecto la resolución dictada por la Cámara —adversa a REFINOR—. Así, la Corte ordenó que la Cámara Federal de Salta dicte un nuevo pronunciamiento, a tal fin la Corte entendió que el caso de Refinor resultaría sustancialmente análogo al caso "Compañía Mega SA", en el que se declaró la inconstitucionalidad del cargo tarifario. De esta manera, Refinor deberá esperar el fallo de la Cámara Federal de Salta.

#### **c) Litigios y reclamos**

##### **Disponibilidad de Divisas por Exportaciones**

El Decreto 2445/1992 del PEN, aprobó el contrato emergente del Concurso Público Internacional para la adjudicación del paquete accionario de la Sociedad. A su vez, el artículo 3 de dicha norma estableció que la Sociedad tendrá la libre disponibilidad del 70% de las divisas provenientes de la comercialización de los hidrocarburos resultantes del proceso de industrialización que realice en los términos del Decreto 1589/1989. Este último otorgó a los productores de hidrocarburos la libre disponibilidad de divisas, en el porcentaje establecido en los respectivos concursos.

Durante el año 2002, surgieron diferentes interpretaciones de organismos del Estado Nacional, que consideraban derogado implícitamente el Decreto 1589/1989, que creó un régimen cambiario especial para el sector hidrocarburífero, como consecuencia del dictado del Decreto 530/90 que modificó el régimen cambiario general que regía a ese momento. A partir de estas interpretaciones, se consideró que, el Decreto 530/90, derogó el Decreto 1606/01, retornándose por consiguiente al régimen cambiario general preexistente a este último. En consecuencia, las empresas petroleras se habrían encontrado obligadas a partir del dictado del Decreto 1606/01 y hasta que el Decreto 2703/02 (basado en esta misma interpretación), supuestamente restableció la libre disponibilidad del 70% de las divisas, a repatriar el 100% de sus divisas provenientes de exportaciones.

Por su parte, el Decreto 1638/2001 aclaró que la obligación de liquidar divisas no alcanza a aquellas actividades que

Por Comisión Fiscalizadora  
Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**4. PRINCIPALES COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD, REGULACIONES Y CONTINGENCIAS (cont.)**  
**Retenciones a las exportaciones (cont.)**

tuvieran una exención especial para ello otorgada por ley, por contrato con el Estado Nacional o por decretos de fecha anterior a esta norma. Posteriormente la Comunicación "A" 3978/03 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), instruyó a las entidades financieras a dar el cumplimiento con el 30% de la liquidación de divisas. No obstante, dichas normas, subsiste el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1606/2001.

El BCRA ha iniciado un sumario a la Sociedad y formulados cargos por algunas exportaciones del año 2002, por lo que se procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente. El 7 de junio de 2018 el Juzgado Nacional en lo Penal Económico, dictó sentencia absolutoria respecto de la Sociedad y todos los imputados en relación a este sumario. Dicha Resolución se encuentra firme.

Asimismo, el BCRA también ha cuestionado otros aspectos relacionados con el ingreso de divisas de ciertas operaciones puntuales por el mismo período y por otras del período comprendido entre el 2002 y 2007 iniciando un nuevo sumario. Ante tales cuestiones, la Sociedad fundó su defensa con sólidos argumentos.

La Sociedad, con fundamento en la opinión legal de sus asesores considera remota la posibilidad de un resultado adverso en esta cuestión, por lo que no se ha provisionado importe alguno en los presentes estados contables.

Por otro lado, el 26 de octubre del 2011 comenzó la vigencia del Decreto 1722/2011, por el cual se restableció la obligación para las empresas productoras de petróleo crudo o de sus derivados, del ingreso y negociación en el mercado de cambios de la totalidad de las divisas provenientes de sus operaciones de exportación. Al respecto, el Ministerio de Economía y el BCRA pusieron en vigencia la Resolución 142/2012 y la Comunicación A" 5300, respectivamente, por la cual se modificaron los plazos para la liquidación de las divisas generadas por las exportaciones.

Los mismos fueron posteriormente modificados por la Comunicación "A" 5899 de BCRA, de fecha 4 de febrero de 2016.

Asimismo, la Secretaría de Comercio dictó la Resolución 242-E/2016 –sustitutiva de las Resolución N° 269 y 142 del 2001-, mediante la cual se dispuso ampliar el plazo para el ingreso de divisas a 1.825 días corridos, y adicionalmente el 1 de noviembre de 2017 se dictó el Decreto 893/17 que derogó el Decreto 1606/01, y en consecuencia el régimen que obligaba a liquidar en el mercado de cambio local el contravalor obtenido por las transacciones de comercio exterior.

Adicionalmente remitirse a la nota 8. Hechos posteriores al cierre.

**4. PRINCIPALES COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD, REGULACIONES Y CONTINGENCIAS (cont.)**  
**Retenciones a las exportaciones (cont.)**

**Otros reclamos**

Adicionalmente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se hallan en curso otras causas legales relacionadas con las operaciones de la Sociedad. La Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales e impositivos, estima que el resultado final de las causas mencionadas no tendrá un efecto adverso significativo en la posición financiera ni en los resultados de las operaciones de la Sociedad, más allá de los considerados en los presentes estados contables.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANISKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 5. OPERACIONES CON SOCIEDADES ACCIONISTAS Y RELACIONADAS

Durante el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2019 se efectuaron las siguientes operaciones con sociedades accionistas y relacionadas:

	<u>30-06-2019</u>
Ventas netas de bienes de cambio y servicios:	
Sociedades accionistas:	
· YPF S.A.	123.226
· Pampa Energía S.A.	539.597
· Pluspetrol S.A.	4.885
Sociedades relacionadas:	
· YPF Gas S.A.	214.753
· Pluspetrol Energy S.A.	344
· Integración Energética Argentina S.A. (Ex Energía Argentina S.A.)	<u>319.837</u>
	<u>1.202.642</u>
Compras netas de bienes de cambio y servicios:	
Sociedades accionistas:	
· YPF S.A.	1.522.162
· Pluspetrol S.A.	27.312
· Pampa Energía S.A.	484.365
Sociedades relacionadas:	
· Pluspetrol Energy S.A.	122.817
· YPF Energía Eléctrica S.A.	28.749
· Integración Energética Argentina S.A. (Ex Energía Argentina S.A.)	<u>34.122</u>
	<u>2.219.527</u>

## 6. PASIVOS POR COSTOS LABORALES POSTERIORES AL RETIRO

La Sociedad ha establecido un plan de retiro que proveerá ciertos beneficios a los empleados, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 449/06, y que se retiren por haber alcanzado las condiciones jubilatorias en los términos del Decreto 1805/73, en conjunto con la Resolución administrativa M.T.E. y S.S. 716/05. Los integrantes del plan recibirán una gratificación extraordinaria y por única vez al momento del egreso, que dependiendo de la edad en la que ocurra, representa un monto dinerario que oscilará entre diez y veinte salarios mensuales.

A los efectos de determinar el costo estimado de los mismos se han utilizado métodos de cálculo actuariales, realizando estimaciones respecto de las variables demográficas y financieras pertinentes.

El saldo de la deuda devengado al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre 2018 por los planes de beneficio definidos ha sido valuado a su valor descontado, aplicando una tasa de mercado vigente a cada fecha y asciende a 46.332 y 39.856, respectivamente. Este pasivo se encuentra registrado en el rubro remuneraciones y cargas sociales, alocándose 26.905 y 34.101 en el pasivo corriente y 19.427 y 5.755 en el pasivo no corriente al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre 2018, respectivamente.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 6. PASIVOS POR COSTOS LABORALES POSTERIORES AL RETIRO (Cont.)

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre 2018 la información actuarial más relevante relacionada con los planes de beneficios incluidos en esta nota es la siguiente:

	<u>30/06/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Pasivos al inicio del ejercicio	39.856	41.249
Costo del ejercicio (1)	7.429	8.742
Beneficios pagados	(953)	(10.135)
Pasivos al cierre del ejercicio	<u>46.332</u>	<u>39.856</u>

(1) Incluidos en el estado de resultados en el rubro resultados financieros y por tenencia y en el rubro remuneraciones y contribuciones sociales (Anexo II)

## 7. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y RESTRICCIÓN A LOS RESULTADOS ACUMULADOS

El capital social fue fijado en 91.607, representado por 91.607.310 acciones ordinarias escriturales de valor nominal un peso cada una, con derecho a un voto por acción, estableciéndose acciones clase "A" y "B", según el siguiente detalle:

	<u>Acciones</u>	
	<u>Clase</u>	<u>Cantidad</u>
Pampa Energía S.A.	A	26.108.078
Pluspetrol S.A.	A	19.695.577
YPF S.A.	B	<u>45.803.655</u>
Total		<u>91.607.310</u>

El 27 de julio de 2016, Pampa Energía S.A. (una compañía integrada de energía de Argentina, en adelante "Pampa") adquirió a una afiliada de Petróleo Brasileiro el 100% del capital accionario de Petrobras Participaciones S.L., sociedad controlante de Petrobras Argentina S.A. ("Petrobras").

Con fecha 16 de febrero de 2017, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Pampa y Petrobras aprobaron el Compromiso Previo de Fusión entre Pampa, como sociedad absorbente y Petrobras como sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de Petrobras.

La fusión fue efectiva desde el 1 de noviembre de 2016, fecha a partir de la cual tiene efectos la transferencia a la sociedad absorbente de la totalidad de los derechos y obligaciones, activos y pasivos de la sociedad absorbida.

Con fecha 26 de abril de 2018, la CNV notificó que el Directorio de esa entidad aprobó conformar la fusión, la cual resultó inscripta en el Registro Público con fecha 2 de mayo de 2018.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio debe destinarse al incremento de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Con fecha 31 de mayo de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió absorber la totalidad de las pérdidas que exhiben los Resultados No Asignados negativos afectando parcialmente las Reservas Facultativas por \$ 1.373.932.000, quedando por ello el saldo de la Reserva Facultativa por \$ 99.412.000.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO

El domingo 11 de agosto de 2019 tuvo lugar en Argentina las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), como estadio previo a las elecciones generales a realizarse en el mes de octubre de 2019. El viernes 9 de agosto ciertas encuestas mostraron resultados relativamente positivos en relación al resultado esperado para el gobierno nacional en las PASO, y ello repercutió favorablemente en los mercados, lo que se reflejó en una suba del índice del Mercado de Valores de Buenos Aires (MERVAL), un incremento en la cotización de las acciones argentinas en el exterior, y una caída del riesgo país a 860 puntos, en tanto la cotización del dólar estadounidense por peso argentino en el Banco Nación de la República Argentina se estableció en pesos 46,20 por dólar.

Sin embargo, los resultados de las PASO fueron adversas para el partido del gobierno nacional, presentando en general diferencias significativas con respecto a las encuestas difundidas con anterioridad al proceso electoral. Esta cuestión generó una baja significativa en los mercados de capitales durante el lunes 12 de agosto, causando una caída del MERVAL de aproximadamente 37%, de las acciones en dólares de entre 50% y 60%, disminución significativa de la cotización de los títulos de deuda del gobierno argentino, el riesgo país creció a 1467 puntos y la cotización oficial del dólar estadounidense en el Banco Nación de la República Argentina se ubicó en aproximadamente pesos 55 por dólar estadounidense.

El miércoles 14 de agosto el Presidente de la Nación anunció una serie de medidas económicas para hacer frente al nuevo escenario macroeconómico, que básicamente consistieron en (a) llevar alivio a los trabajadores, con medidas tales como un incremento del salario mínimo, y mejoras en las deducciones computables en el impuesto a las ganancias; (b) la incorporación de una moratoria para las Pymes, con un plazo de 10 años para el pago de su deuda vencida, y una ampliación de los planes permanentes de pago abiertos para estas empresas, (c) disponer un congelamiento del precio de la nafta y el resto de los combustibles por 90 días, para paliar los efectos de la devaluación, y (d) una reducción del impuesto al valor agregado en alimentos esenciales para reducir el impacto de la inflación en la canasta familiar tras la devaluación.

El 28 de agosto, luego de una jornada con mucha volatilidad en los mercados y escalada del riesgo país, el Gobierno anunció las siguientes medidas para atravesar la inestabilidad financiera y aliviar la carga financiera mediante un cambio en el perfil de deuda:

- (a) Para hacer frente a los desembolsos de corto plazo, se estableció que las Letras (Letes, Lecaps, Lelinks y Lecer) en cartera de inversores institucionales, como bancos y aseguradoras, se pagarán: 15% al vencimiento, según los términos y condiciones originales de su emisión; el 25% del monto adeudado más sus intereses, a los 90 días corridos del pago anterior; y el 60% remanente con sus intereses, a los 180 días corridos desde el primer pago. Este cronograma de pago se oficializó en un decreto de necesidad y urgencia emitido el 29 de agosto de 2019. El diferimiento no afectará a las personas humanas que invirtieron directamente en estos activos y tampoco a Fondos Comunes de Inversión que tenían en su cartera estos títulos públicos de corto plazo, en ambos casos siempre que la inversión haya sido efectuada hasta el 31 de julio de 2019.
- (b) Para la deuda a largo plazo se anunció el envío al Congreso de la Nación de un proyecto de Ley que permita alargar los plazos de la deuda emitida en pesos bajo legislación argentina, que al no incluir en su emisión original cláusulas de acción colectiva como las que rigen los bonos con legislación extranjera no permiten un proceso de negociación como el de esos bonos. Adicionalmente se ha difundido el inicio de negociaciones con el FMI para “reperfilar” la deuda cuyo vencimiento se produzca durante el cronograma original de repago del préstamo del FMI, y otras convocatorias a acreedores internacionales (bonistas, etc.) para renegociar términos y condiciones de deuda.

Inicialmente los planes para cambiar el perfil de la deuda se refieren a extensión de plazos.

La incertidumbre producida por los resultados de las elecciones primarias y la alteración en las variables macroeconómicas, más las medidas tomadas por el gobierno para hacer frente a la emergencia económica, fueron percibidos en los mercados financieros internacionales como una ampliación de los riesgos de sostenibilidad de la deuda argentina, y esto motivo que las calificadoras de riesgo bajaran la nota de calificación soberana de Argentina. Al respecto:

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO (Cont.)

- (a) Fitch Ratings rebajó inicialmente esa nota desde "B" a "CCC" y posteriormente decidió rebajar la deuda de largo plazo, tanto en dólares como en moneda local, así como la deuda de corto plazo a la categoría de "default restrictivo".
- (b) Standards & Poors, tras el anuncio del gobierno argentino de extender unilateralmente el vencimiento de los papeles a corto plazo, calificó inicialmente a la deuda soberana argentina en moneda local y extranjera como en "default selectivo", pero al día siguiente, al entrar en vigencia de inmediato los términos y condiciones de la deuda a corto plazo, dicha agencia consideró curado el incumplimiento, no obstante lo cual mantuvo una nota muy baja y la calificación crediticia soberana quedó finalmente en "C" para la deuda a corto plazo y en "CCC-" para la deuda a largo plazo, reflejando un riesgo alto de incumplimiento.
- (c) Moody's Investors Service bajó las calificaciones senior no garantizadas y de emisor a largo plazo en moneda extranjera y moneda local del gobierno de Argentina a Caa2, y la agencia comunicó que estas calificaciones fueron colocadas en revisión para la baja dada la incertidumbre que produce las posibles reestructuraciones.

Entre las variables observables en el mercado con alta volatilidad, la cotización de la moneda extranjera es una de las principales preocupaciones del gobierno por su efecto sobre la inflación, y esto lo condujo a adoptar una serie de medidas transitorias para regular con mayor intensidad el régimen de cambios

Al respecto, el 1 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 609/2019, mediante el cual se estableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, la obligación de ingresar y/o negociar en el mercado de cambios el contravalor de la exportación de bienes y servicios, en las condiciones y plazos que establezca el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Adicionalmente, el DNU dispuso que el BCRA establecerá los supuestos en que el acceso al mercado de cambios requerirá autorización previa, distinguiendo la situación de las personas humanas y las personas jurídicas, y también facultó a dicho Organismo a establecer las reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, las medidas establecidas en el propio Decreto.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el BCRA dictó el 1 de septiembre de 2019 la Comunicación "A" 6770 que ordenó las siguientes medidas:

### - Exportaciones de bienes

- Los cobros de exportaciones de bienes oficializados a partir del 2 de septiembre de 2019 deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los siguientes plazos máximos: i) operaciones con vinculadas y/o exportaciones de commodities, tendrán 15 días corridos posteriores al permiso de embarque; ii) para el resto de las operaciones el plazo se extiende a 180 días corridos.

Más allá de los plazos precedentes, si el exportador hubiera cobrado las exportaciones antes del plazo indicado, deberá ingresar y liquidar dichas divisas dentro de los 5 días hábiles.

- Las exportaciones oficializadas antes del 2 de septiembre de 2019 que se encuentren pendientes de cobro a la fecha de la Comunicación, así como los nuevos anticipos y prefinanciaciones de exportaciones, deberán ingresarse y liquidarse dentro de los 5 días hábiles a partir del cobro/desembolso en el exterior o en el país.

- La aplicación de los cobros de exportaciones a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones no tendrá restricciones cuando se trate de: prefinanciaciones y financiaciones otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales; prefinanciaciones, anticipos y financiaciones ingresadas y liquidadas en el mercado local de cambios y declaradas en el relevamiento de deuda externa privada; y préstamos financieros con contratos vigentes al 31 de agosto de 2019 cuyas condiciones prevean la atención de servicios mediante la aplicación en el exterior del flujo de fondos de exportaciones. En otros casos se requerirá conformidad previa del BCRA.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

## 8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO (Cont.)

### - Exportaciones de servicios

- Los cobros de exportaciones de servicios deberán ser ingresados y liquidados dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción o acreditación en cuentas del exterior.

### - Importaciones de bienes y servicios

- Se requiere autorización previa para la precancelación de deudas por importación de bienes y servicios. En el caso de deudas vencidas o a la vista por importación de bienes, con empresas vinculadas del exterior, cuando se superen los USD 2 millones mensuales, también deberán solicitar autorización del BCRA.
- Se requiere autorización previa del BCRA para el pago de servicios con empresas vinculadas del exterior.

### - Activos externos

- Se requiere autorización previa del BCRA para la constitución de activos externos por parte de las personas jurídicas, gobiernos locales, fondos comunes de inversión, fideicomisos, entre otros.
- Se requiere autorización previa del BCRA para la constitución de activos externos y ayuda familiar y la concertación de garantías en operaciones de derivados, por parte de las personas humanas cuando superen los USD 10.000 en el mes calendario.

### - Endeudamientos financieros

- Las nuevas deudas de carácter financiero con el exterior que se desembolsen a partir del 1 de septiembre de 2019, deberán ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios. Deberá demostrarse el cumplimiento de este requisito a los fines de acceder al mercado de cambios para cancelar capital e intereses.
- Se requiere autorización previa del BCRA para la cancelación con una anticipación mayor a tres días hábiles servicios de capital e intereses de deudas financieras con el exterior.

### - Utilidades y dividendos

- Se requiere autorización previa del BCRA para el giro de utilidades y dividendos.

### - Régimen Informativo

- En todos los casos de acceso al mercado de cambios para el pago de deudas financieras o comerciales, se deberá demostrar que las mismas se encontraban declaradas en el Régimen Informativo del BCRA de la Comunicación "A" 6401. Se debe prestar así especial atención en el cumplimiento de dicho régimen informativo a los fines de asegurar las condiciones requeridas para poder acceder al mercado de cambios.

Al 02 de octubre de 2019, fecha de aprobación de los presentes estados contables, la cotización oficial del dólar estadounidense en el Banco Nación de la Nación Argentina se ubicó en pesos XX por dólar estadounidense. La posición de activos y pasivos en moneda extranjera, que generarían efectos como consecuencia de la devaluación producida, se encuentra expuesta en el Anexo III.

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE USO AL 30 DE JUNIO DE 2019 y 31 DE DICIEMBRE 2018**  
 (expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

Cuenta principal	2019					Al cierre
	Costo original					
	Al inicio	Adiciones	Transferencias	Disminuciones		
Estaciones de servicio	30.262	-	-	-	-	30.262
Edificios y construcciones	142.994	-	-	-	-	142.994
Instalaciones y equipo de planta compresora	602.487	-	-	-	-	602.487
Instalaciones y equipo de estaciones de bombeo	296.450	-	-	-	-	296.450
Instalaciones y equipo de poliducto	1.938.436	-	-	-	-	1.938.436
Instalaciones y equipo de refinería	3.006.575	-	-	-	-	3.006.575
Herramientas	16.957	-	-	-	-	16.957
Software	71.258	-	-	-	-	71.258
Muebles y útiles	10.654	-	-	-	-	10.654
Rodados	26.206	-	-	(200)	-	26.006
Unidades de almacenaje y despacho	676.802	-	-	-	-	676.802
Obras en curso	513.972	137.223	3.113	-	-	654.308
Terrenos	43.789	-	-	-	-	43.789
Anticipos a proveedores	20.869	1.287	-	-	-	22.156
Materiales y repuestos	26.995	-	(3.113)	(5.160)	-	18.722
<b>Total</b>	<b>7.424.706</b>	<b>138.510</b>	<b>-</b>	<b>(5.360)</b>	<b>-</b>	<b>7.557.856</b>

  

Cuenta principal	2019				2018		
	Al inicio	Depreciaciones acumuladas		Al cierre	Neto Resultante	Neto Resultante	
		Alicuota %	Del período Importe				Disminu- Ciones
Estaciones de servicio	27.613	4 a 7	697	-	28.310	1.952	2.649
Edificios y construcciones	48.946	2 a 10	1.468	-	50.414	92.580	94.048
Instalaciones y equipo de planta compresora	139.219	3 a 7	12.058	-	151.277	451.210	463.268
Instalaciones y equipo de estaciones de bombeo	228.153	4 a 6	7.591	-	235.744	60.706	68.297
Instalaciones y equipo de poliducto	835.946	2 a 6	61.073	-	897.019	1.041.417	1.102.490
Instalaciones y equipo de refinería	2.123.570	4 a 10	139.088	-	2.262.658	743.917	883.005
Herramientas	1.159	9 a 20	214	-	1.373	15.584	15.798
Software	18.497	10 a 33	4.513	-	23.010	48.248	52.761
Muebles y útiles	958	10 a 20	312	-	1.270	9.384	9.696
Rodados	7.452	20	2.594	(200)	9.846	16.160	18.754
Unidades de almacenaje y despacho	400.935	4 a 10	13.552	-	414.487	262.315	275.867
Obras en curso	-	-	-	-	-	654.308	513.972
Terrenos	-	-	-	-	-	43.789	43.789
Anticipos a proveedores	-	-	-	-	-	22.156	20.869
Materiales y repuestos	-	-	-	-	-	18.722	26.995
<b>Total</b>	<b>3.832.448</b>		<b>243.160</b>	<b>(200)</b>	<b>4.075.408</b>	<b>3.482.448</b>	<b>3.592.258</b>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
 Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
 Presidente



REFINERÍA DEL NORTE S.A.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO 1, INC. b) DE LA LEY N° 19.550  
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019  
(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

Rubros	2019			
	Total	Gastos de Producción	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización
Remuneraciones y contribuciones sociales	364.460	96.497	147.948	120.015
Otros beneficios al personal	32.466	7.162	19.645	5.659
Impuestos, tasas y contribuciones	152.887	5	67.055	85.827
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	243.160	160.187	1.135	81.838
Gastos de mantenimiento	214.782	68.755	17.859	128.168
Gastos de transporte y almacenaje	227.962	-	-	227.962
Energía, combustibles, lubricantes y otros	473.598	455.093	841	17.664
Consumo de materiales y repuestos	52.125	33.809	1.759	16.557
Seguros	67.015	50.244	5.034	11.737
Contrataciones de obras y otros servicios	258.533	156.664	66.694	35.175
Comunicaciones	8.399	-	8.384	15
Movilidad y gastos de viajes	5.750	88	3.699	1.963
Publicidad y propaganda	6.706	-	-	6.706
Honorarios	9.274	1.664	7.574	36
Gastos diversos	38.701	1.693	21.130	15.878
Total 30-06-2019	<u>2.155.818</u>	<u>1.031.861</u>	<u>368.757</u>	<u>755.200</u>

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANISKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

REFINERÍA DEL NORTE S.A.

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018**  
(expresados en miles – Nota 2.II)

Rubro	31/12/2018		30/06/2019			
	Clase y monto de la moneda extranjera		Clase y monto de la moneda Extranjera	Tipo de Cambio Vigente (1)	Importe contabilizado en pesos	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja y bancos	U\$S	381	U\$S	3.051	42,46	129.555
Inversiones	U\$S	35.761	U\$S	21.368	42,46	907.367
Créditos por ventas	U\$S	16.407	U\$S	23.790	42,46	1.010.195
Otros créditos	U\$S	292	U\$S	151	42,46	6.412
<b>Total del Activo Corriente</b>						<b>2.053.529</b>
<b>Total del Activo</b>						<b>2.053.529</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas comerciales	U\$S	69.631	U\$S	62.741	42,46	2.664.171
Préstamos	U\$S	13.656	U\$S	22.822	42,46	969.091
Anticipo de clientes	U\$S	40	U\$S	41	42,46	1.741
<b>Total del Pasivo Corriente</b>						<b>3.635.003</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Préstamos	U\$S	16.500	U\$S	10.000	42,46	424.630
<b>Total del Pasivo No Corriente</b>						<b>424.630</b>
<b>Total del Pasivo</b>						<b>4.059.633</b>

(1) Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.  
U\$S: dólares estadounidenses

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

REFINERÍA DEL NORTE S.A.

APERTURA DE INVERSIONES, CRÉDITOS, DEUDAS FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2019

(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

Plazo	Activos		Pasivos	
	Inversiones	Créditos	Deudas financieras	Otros pasivos
<b>Sin plazo</b>	297.835	321.747 (4)	-	682.857 (5)
<b>Con Plazo</b>				
<b>Vencido:</b>				
– Hasta 3 meses	-	243.849	-	48.527
– De 3 a 6 meses	-	101.681	-	29.426
– De 6 a 9 meses	-	25.437	-	69.955
– De 9 a 12 meses	-	14.470	-	73.948
– De 1 a 2 años	-	209	-	34.930
– Más de 2 años	-	28.265	-	31.123
<b>Total vencido</b>	-	413.911	-	287.909
<b>A vencer:</b>				
– Hasta 3 meses	-	928.099	217.654	3.105.574
– De 3 a 6 meses	907.367	1.375	133	141
– De 6 a 9 meses	-	165.260	133	27.447
– De 9 a 12 meses	-	249	751.595	-
– De 1 a 2 años	-	24.681	424.630	72.966
– Más de 2 años	-	40	-	654.341
<b>Total a vencer</b>	907.367	1.119.704	1.394.145	3.860.469
<b>Total con plazo</b>	907.367	1.533.615	1.394.145	4.148.378
<b>Total</b>	1.205.202	1.855.362 (1)	1.394.145 (2)	4.831.235 (3)

- (1) No devengan intereses y los créditos se exponen sin netear la provisión para deudores incobrables.  
(2) Los préstamos devengan interés a tasa fija. La tasa promedio ponderada de los préstamos es de aproximadamente 4,27% para préstamos en dólares estadounidenses.  
(3) No devengan intereses.  
(4) Corresponde a diversos saldos a favor impositivos.  
(5) Corresponde a otros pasivos y provisión de compra de materia prima por acuerdo con empresas productoras de hidrocarburos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
Por Comisión Fiscalizadora PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
Presidente

REFINERÍA DEL NORTE S.A.

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES AL 30 DE JUNIO DE 2019

(expresados en miles de pesos – Nota 2.II)

Rubro	Saldos al inicio	Aumentos	Disminuciones	Saldos al cierre
<b>Deducidas del activo:</b>				
- Para deudores incobrables	20.692	-	(3.789) (2)	16.903
- Para desvalorización de materiales y repuestos	8.339	-	(1.526)	6.813
<b>Total 30-06-2019</b>	<u>29.031</u>	<u>-</u>	<u>(5.315)</u>	<u>23.716</u>
<b>Incluidas en el pasivo:</b>				
- Para contingencias	7.530	8.982 (1)	(1.853) (2)	14.659
<b>Total 30-06-2019</b>	<u>7.530</u>	<u>8.982</u>	<u>(1.853)</u>	<u>14.659</u>

- (1) Corresponde al cargo por constitución del período imputado a "Resultados financieros y por tenencia," del estado de resultados.  
 (2) La disminución corresponde a \$724 RECPAM, incluido dentro de "Resultados financieros y por tenencias".

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 02-10-2019  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Alicia Doyharzabal  
 Síndico Titular

GUSTAVO A. KURGANSKY  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

Claudio Freue  
 Presidente

## **INFORME SOBRE REVISION DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODO INTERMEDIO**

A los Señores Directores de  
**REFINERÍA DEL NORTE S.A.**

Domicilio Legal: Maipú N°1 - Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T: 30-65823369-2

### **I. Informe sobre los estados contables**

1. Hemos revisado los estados contables adjuntos de REFINERÍA DEL NORTE S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el balance general al 30 de junio de 2019, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia, que, tal como se indica en la nota 2.I a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados contables anuales de la Sociedad. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

### **Conclusión**

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

## **Énfasis sobre opción utilizada en el proceso de reexpresión a moneda homogénea**

5. Llamamos la atención sobre la Nota 2.II a los estados contables adjuntos, en la que se indica (a) que la Sociedad presentó los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, y de flujo de efectivo, sin la información comparativa correspondiente al período equivalente del ejercicio anterior, utilizando una opción prevista en las normas sobre unidad de medida para los estados contables de períodos intermedios correspondientes al ejercicio anual posterior al de la primera aplicación de la reexpresión a moneda homogénea, y (b) que el uso de esta opción limita la información disponible para el análisis e interpretación de los estados contables. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4.

## **II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- (a) Al 30 de junio de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 15.317.062, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de octubre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

GUSTAVO A. KURGANSKY  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 – F° 176

## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

### **REFINERIA DEL NORTE S.A.:**

De nuestra consideración:

Hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el balance general de REFINERIA DEL NORTE S.A. al 30 de junio de 2019 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivos por el período terminado en esa fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestro trabajo sobre los estados contables adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Gustavo A. Kurgansky (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), de fecha 02 de octubre de 2019, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Llamamos la atención sobre la Nota 2.II a los estados contables individuales, en la que se indica: (a) que, tal como lo admiten las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea, la Sociedad optó por aplicar el procedimiento de reexpresión comenzando por el ajuste del patrimonio al inicio del ejercicio actual en vez de al inicio del ejercicio precedente y, como consecuencia de ello, no presenta información comparativa para los estados de resultados, evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, y sus correspondientes notas y anexos; y (b) que la opción utilizada limita la información disponible para el análisis e interpretación de los estados contables.

En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 02 de octubre de 2019 que emitió el contador, Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de REFINERIA DEL NORTE S.A. al 30 de junio de 2019 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Hemos recibido evidencia del cumplimiento del artículo N° 76 de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, en relación a las garantías de los directores, a que se refiere el artículo 256 de la Ley N° 19.550.

Buenos Aires, 02 de octubre de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

Alicia Doyharzabal  
Síndico Titular